

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA SUSTITUCIONES DE TÉCNICOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

1.- Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto del presente proceso es la ampliación de la bolsa de empleo creada en la anterior convocatoria de 12 de noviembre de 2014, relativa al *“Proceso de Selección de Técnicos Superiores en Educación Infantil para la ampliación de la bolsa de empleo de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., destinada a cubrir sustituciones”* dirigida a cubrir sustituciones de los Técnicos Superiores de Educación Infantil en la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L. mediante la selección de aspirantes que se añadirán a la última lista de sustituciones, a partir del último técnico que conforma actualmente dicha lista.

Los técnicos seleccionados, una vez contratados, desarrollarán las funciones propias de los Técnicos Superiores en Educación Infantil en el primer ciclo de educación infantil en centros educativos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con carácter general, se prestarán las siguientes funciones:

- a) Atender al alumnado de primer ciclo de educación infantil durante el horario lectivo.
- b) Atender al alumnado de primer ciclo de educación infantil durante el servicio de comedor escolar y en los recreos anterior y posterior a éste.
- c) Cuantas otras tareas sean propias de la titulación exigida en relación con el alumnado de primer ciclo de educación infantil, según el Real Decreto 1394/2007 de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con los aspirantes seleccionados y, en función de las necesidades existentes, se podrá formalizar un contrato de trabajo de carácter temporal por el tiempo necesario para cubrir las sustituciones del personal de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L.

2.-Requisitos de los candidatos

Para la admisión en los procesos de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de Entidades del Sector Público empresarial por las mismas razones disciplinarias.
- d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño sus funciones.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que se incorpora como Anexo I a estas bases, debidamente cumplimentadas y firmadas en el Registro de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L., junto con la fotocopia de la Solicitud, acompañada de los siguientes documentos preceptivos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia el título de Técnico Superior de Educación Infantil, o equivalente.
- c) Declaración jurada de no encontrarse separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración o Entidad Empresarial Pública.
- d) Certificación negativa en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- e) Documentos acreditativos de los méritos alegados por cada aspirante, al objeto de su valoración en el proceso de selección.
- f) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de que la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L., le pueda requerir dicho requisito.

Deberá aportarse el Anexo II (autobarefacción) debidamente cumplimentado.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida en la base tercera, será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L. (www.srecantabria.es) en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes en el Colegio Simón Cabarga, Calle Montevideo nº 2 Santander

5.- Publicación de la lista provisional de admitidos

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el comité de selección aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L. (www.srecantabria.es)

Los participantes excluidos dispondrán del plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el motivo de su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

6.- Publicación de la lista definitiva de admitidos

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, el comité de selección aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L. (www.srecantabria.es).

7.- Composición del comité de selección

El comité de selección estará formado por 5 personas:

- a) 2 Inspectores del Servicio de Inspección de Educación.
- b) 2 Funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- c) 1 Técnico Superior de Educación Infantil.

Actuará como secretario del comité, con voz y sin voto, un representante de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L.

8.- Proceso de selección

El proceso de selección constará de una fase de valoración de méritos, en la que se valorarán:

- a) Expediente académico (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Para la valoración de este mérito, los aspirantes adjuntarán a su solicitud certificado de su expediente académico del Título de Técnico Superior de Educación Infantil, que se valorará de la siguiente forma:

Nota media entre 5,0 y 6..... 0,5 puntos

Nota media entre 6,1 y 7..... 1 punto

Nota media entre 7,1 y 8..... 1,5 puntos

Nota media entre 8,1 y 10..... 2,5 puntos

- b) Cursos de formación (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Los cursos de formación deberán estar relacionados directamente con las funciones específicas educativas y asistenciales propias de los Técnicos Superiores de Educación Infantil y expedidos por una institución o entidad oficial.

Para la valoración de este mérito, los aspirantes adjuntarán a su solicitud fotocopia de los certificados acreditativos de la realización de los cursos de formación en los que conste el número de horas.

No se valorarán aquellos cursos que no especifiquen la duración o que la duración sea inferior a 10 horas.

Se valorarán los cursos conforme al siguiente baremo:

Cursos de entre 10 y 20 horas 0,5 puntos por curso

Cursos de 21 a 50 horas 1 punto por curso

Cursos de 51 a 80 horas 1,5 puntos por curso

Cursos de 81 a 120 horas 2 puntos por curso

Cursos de más de 120 horas 2,5 puntos por curso

- c) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Se valorará la experiencia laboral de Técnico Superior de Educación Infantil, puntuando 0,030 puntos por cada mes completo trabajado en el sector público y 0,015 puntos por haber trabajado en el sector privado.

Para la valoración de este mérito, los aspirantes adjuntarán a su solicitud el informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los contratos de trabajo correspondientes.

En caso de empate en la puntuación final de los candidatos se aplicarán los siguientes criterios de desempate y por este orden: mayor puntuación en experiencia laboral, mayor puntuación en el expediente académico y mayor puntuación en cursos de formación.

Publicada la valoración provisional en la página web de la sociedad, se les concederá un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para hacer alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el comité de selección aprobará la lista definitiva de los candidatos.

9.- Resolución de la convocatoria

Por la Directora General de la Sociedad se dictará Resolución de la convocatoria que se publicará en la página Web de la Sociedad e incluirá la relación de los aspirantes seleccionados por el orden de la puntuación obtenida.

10.- Funcionamiento de la bolsa de empleo de sustituciones

La bolsa de sustituciones será utilizada para realizar contratos temporales para la prestación del servicio apoyo al primer ciclo de educación infantil en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional con el objetivo de cubrir las situaciones de incapacidad temporal, excedencias, permisos, etc. de los técnicos de la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L.

A estos efectos, el llamamiento se realizará de conformidad con la regulación de la bolsa de trabajo de sustituciones de los Técnicos Superiores de Educación Infantil dependientes de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L., que estará disponible en la página web de la Sociedad.

11.- Formalización de los contratos de trabajo

Los técnicos que resulten seleccionados en este procedimiento para cubrir sustituciones se incorporarán a la bolsa de empleo de Técnicos Superiores de Educación Infantil de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L. resultado de la anterior convocatoria de 12 de noviembre de 2014.

12.- Sometimiento a las bases reguladoras del proceso selectivo

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases que regulan su desarrollo y a las decisiones que adopte el comité de selección en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de la posibilidad de formular las reclamaciones que resulten procedentes.

13.- Referencias de género

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

ANEXO I

SOLICITUD

D/D^a....., con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en,.....Telf.....correo electrónico.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las Bases para la convocatoria del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para sustituciones de Técnicos Superiores de Educación Infantil en la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L publicadas en la página web de la Sociedad, de fecha.....

MANIFIESTA:

- 1º.- Que desea participar en la convocatoria indicada para la constitución de una bolsa de empleo.
- 2º.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- 3º.- Asimismo acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia el título de Técnico Superior de Educación Infantil, o equivalente.
- c) Declaración jurada de no encontrarse separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración o Entidad Empresarial Pública.
- d) Certificación negativa en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- e) Documentos acreditativos de los méritos alegados por cada aspirante, al objeto de su valoración en el proceso de selección.
- f) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de que la Sociedad Regional de Educación M.P.,S.L., le pueda requerir dicho requisito

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada.

En Santander, a de 2021
Firma

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

a) Expediente académico (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Se aportará certificado del expediente académico del Título de Técnico Superior de Educación Infantil, que se valorará de la siguiente forma:

Nota media entre 5,0 y 6.....0,5 puntos
 Nota media entre 6,1 y 7.....1 punto
 Nota media entre 7,1 y 8.....1,5 puntos
 Nota media entre 8,1 y 10.....2,5 puntos

b) Cursos de formación (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Se aportará fotocopia de los certificados acreditativos de la realización de los cursos de formación, directamente relacionados con las funciones específicas educativas y asistenciales propias de los Técnicos Superiores de Educación Infantil, expedidos por una institución o entidad oficial en los que conste el número de horas (no se valorarán los de duración inferior a 10 horas). Se valorarán los cursos conforme al siguiente baremo:

Cursos de entre 10 y 20 horas.....0,5 puntos por curso.
 Cursos de 21 a 50 horas.....1 punto por curso
 Cursos de 51 a 80 horas.....1,5 puntos por curso.
 Cursos de 81 a 120 horas.....2 puntos por curso.
 Cursos de más de 120 horas.....2,5 puntos por curso.

c) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Se aportará el informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los contratos de trabajo correspondientes. Se valorará exclusivamente la experiencia laboral de Técnico Superior de Educación Infantil, puntuando 0,030 por cada mes trabajado en el sector público y 0,015 en el sector privado.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente autobaremación y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada.

En Santander, a de 2021

Firma

